

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2**, lo anterior bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Ante el incremento de casos por contagio de Covid-19 en nuestro País, algunas entidades federativas como la Capital y el Estado de México, entraron de nuevo en semáforo rojo desde el pasado 19 de diciembre de 2020, lo anterior con el propósito

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



de volver a confinarnos en nuestras casas para ayudar a prevenir y mitigar los contagios y bajar la curva de hospitalizaciones. Sin embargo, a pesar de que se han tomado medidas extraordinarias lamentablemente se sigue aumentando la capacidad hospitalaria aproximadamente siendo la última actualización el pasado 12 de enero, cuando la Jefa de Gobierno Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció que se incrementaron un total de 2078 camas para la atención de pacientes por coronavirus.

Infortunadamente, aunque no se pierde la esperanza de que saldremos adelante debido a que gracias al Gobierno de México ya se empiezan a vacunar al personal médico y a las personas adultas mayores y vulnerables, no obstante, lo cierto es que las cifras a nivel nacional no han disminuido pues de acuerdo con Datos del Gobierno Federal¹ **se han acumulado 150 mil 273 personas** que han fallecido a causa de esta terrible enfermedad, asimismo, aún se encuentran activos Un millón 771 mil 740 personas y se estiman 422 mil 135 casos sospechosos.

Los datos específicos con relación a las defunciones se muestran a continuación:

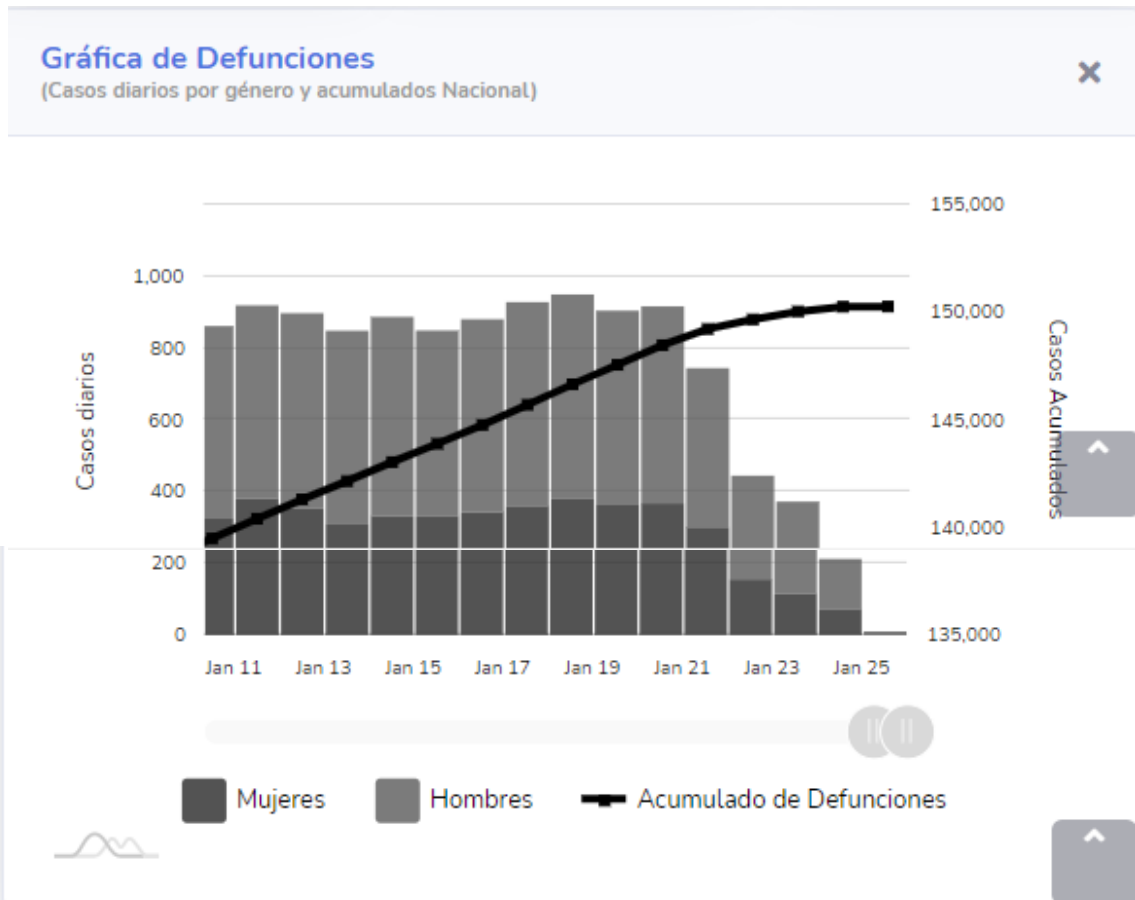


¹ Información General Covid-19. Sitio web: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#DOView>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Es importante mencionar que a pesar de que la Muerte es la forma natural de cerrar nuestro ciclo de vida, como seres humanos y como nación es muy lamentable que nuestros seres queridos fallezcan repentinamente a causa de esta enfermedad. Sin embargo, como todas y todos sabemos, desde el punto de vista jurídico tras una defunción hay que gestionar el cadáver y en cuanto al tratamiento que se le da al cuerpo del finado, hay dos métodos de gestión principales: **la inhumación y la cremación**, este último método es el segundo más practicado en México pues se sabe que aproximadamente el 20% de la población lo solicita, no obstante, lamentablemente este servicio se ha disparado a un 80% en los últimos meses como consecuencia del índice de muertes por Covid-19, lo anterior en virtud de que son

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



las secreciones que puede tener el cadáver las que consiguen ser contagiosas para otros seres humanos², y como consecuencia se realiza la incineración de dichos cuerpos.

De lo anterior, surge la problemática que se plantea en la presente proposición con punto de acuerdo, pues al aumentarse la población que fallece por el Covid-19, la oferta y la demanda de los servicios funerarios y de cremación aumentaron considerablemente no solo en cuanto a producción sino también a su costo, en la Ciudad de México comenzó un aumento al 6.3% aproximadamente desde noviembre de 2019 al 15 de mayo del año pasado, al pasar de 12 mil 40 a 12 mil 852 pesos, esto ha venido desencadenándose desde casi un año no solo en la Capital sino en diversas Entidades Federativas, al respecto es importante señalar los siguientes reportajes que han sido publicados por diversos medios de comunicación cronológicamente:

1. “...Precios de cremaciones aumentaron 6.3% en CDMX: Profeco

el paquete de inhumación que brindan los servicios funerarios en la zona metropolitana de la Ciudad de México pasó de 10, 702 pesos en promedio en noviembre de 2019 a 10, 768, lo que significó un alza de 0.6%.

Coronavirus Medidas extremas de sanidad en funeraria

Notimex.- Pese al aumento en el número de fallecidos por el COVID-19 en la Ciudad de México, las funerarias no se han aprovechado de la situación elevando sus precios de forma desproporcionada, afirmó la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

² Paula Bravo Medina. (22 de abril de 2020). ¿Pueden los cadáveres de los pacientes de covid-19 transmitir la enfermedad?. 26 de enero de 2021, de CNN Español Sitio web: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/04/22/pueden-los-cadaveres-de-los-pacientes-de-covid-19-transmitir-la-enfermedad/>

NORBERTO SÁNCHEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



“Los precios por los servicios de inhumación y de cremación no han tenido aumentos considerables desde noviembre pasado”, indicó en información proporcionada a Notimex.

Explicó que los precios de las cremaciones en la Ciudad de México sólo se elevaron 6.3 por ciento (%) en promedio desde noviembre de 2019 al 15 de mayo del presente año, al pasar de 12 mil 40 a 12 mil 852 pesos.

Añadió que de acuerdo con un monitoreo, el paquete de inhumación que brindan los servicios funerarios en la zona metropolitana de la Ciudad de México pasó de 10, 702 pesos en promedio en noviembre de 2019 a 10, 768, lo que significó un alza de 0.6 por ciento.

“La Profeco no ha detectado que haya saturación en los crematorios que justifiquen alzas de precios de parte de funerarias”, expuso la Procuraduría.

Sin embargo, sí se han detectado abusos ocasionados por los llamados “coyotes”, que son contratados por terceros y no por los deudos, y quienes sí encarecen los costos de los servicios funerarios.

La Profeco no ha recibido, hasta ahora, denuncias contra estos intermediarios o “coyotes”, pero recomendó a los consumidores denunciarlos ante las autoridades ministeriales o ante la propia Profeco, que puede canalizar esos reclamos ante la Fiscalía.

Reconoció que ni la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, ni la Profeco, tienen facultades para regular los precios, derechos o cuotas para los servicios de cremación.

En sus verificaciones, encontraron que en mayo el costo promedio del servicio de inhumación fue de 9,323 en Puebla; 9, 896 en Culiacán; 10, 566 Villahermosa; 14,294 León; 14, 920 Cancún; 17,193 Mexicali, 18, 726 Tijuana, 17, 261 Guadalajara, y 19, 884 en Monterrey...”³

2. “...Se incrementa más del triple fabricación, venta y precio de ataúdes en México

³ Notimex. (23 de mayo de 2020). Precios de cremaciones aumentaron 6.3% en CDMX: Profeco. 26 de enero de 2021, de Forbes México Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/precios-de-cremaciones-aumentaron-6-3-en-cdmx-profeco/#:~:text=el%20paquete%20de%20inhumaci%C3%B3n%20que,signific%C3%B3%20un%20alza%20de%200.6%25.>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Redacción Desinformémonos

24 julio 2020

El aumento en el volumen de la fabricación de ataúdes, así como el incremento en el número de servicios fúnebres es un indicativo de la dimensión de la pandemia por Covid-19.

En Chimalhuacán, Estado de México, un taller que fabricaba 20 féretros por semana ahora llega a producir 70, para esta empresa las zonas de mayor demanda son Veracruz y Oaxaca.

Los servicios en velatorios, que antes costaban hasta 7 mil pesos, ahora llegan a los 25 mil. México ya superó las 41 mil muertes por coronavirus...⁴

3. “... Aumenta el costo de servicios funerarios hasta 6.26%: INEGI

En 2020, los servicios funerarios registraron un aumento de hasta 6.8 %, de acuerdo al Inegi.

VERÓNICA LÓPEZ

Puebla / 27.10.2020 13:52:34

El costo de servicios funerarios, paquetes de cremación, inhumación y preventivos, se encareció entre 4.8 a 6.26 por ciento en el último año, según indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

*De acuerdo con el monitoreo de precios, un paquete de cremación, incluida la urna, ataúd y capilla de velación, registró este año un costo promedio **de 17 mil 852 pesos, es decir, mil 052 pesos más que lo reportado en octubre de 2019 cuando se situó en 16 mil 800 pesos.***

⁴ Desinformémonos. (24 de julio de 2020). Se incrementa más del triple fabricación, venta y precio de ataúdes en México. 26 de enero de 2021, de Desinformémonos Sitio web: <https://desinformemonos.org/se-incrementa-mas-del-triple-fabricacion-venta-y-precio-de-ataudes-en-mexico/>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



En octubre de este 2020, un servicio solo de inhumación en agencias funerarias representó un promedio de 27 mil 180 pesos contra 25 mil 920 que costaba en igual mes del año pasado.

Los precios de servicios funerarios varían conforme a las especificaciones y más si son paquetes de previsión. El gasto por un plan preventivo para despedir a un ser querido oscila entre los 29 mil 121 pesos a 31 mil 543 pesos, cuando el año pasado el paquete promedio se cotizó en 28 mil pesos.

Miguel ángel Moreno Muñoz, responsable de la Oficina de la Defensa del Consumidor (Odeco) zona Puebla, informó que ante la demanda ocasionada este año por defunciones a causa del covid-19 se reforzaron operativos en funerarias para verificar que cumplan con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Destacó que personal de la dependencia a su cargo ha realizado un total de 20 visitas a funerarias en la entidad poblana, con un saldo de tres suspendidas: dos por no exhibir precios y una por carecer de contrato de adhesión. Indicó que además se inició el operativo Día de Muertos en plazas comerciales, tiendas de autoservicio y mercados populares a fin de evitar que se afecte a los consumidores.

Conforme a datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (Denue) del Inegi, en Puebla se tiene registro de 237 unidades económicas dedicadas a servicios funerarios, por ello se ubica entre las seis entidades del país con mayor número de negocios relacionados con este giro...⁵

En ese orden de ideas, para mayo del año próximo pasado, los precios siguieron aumentando considerablemente pues de acuerdo a un balance de precios realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en la Zona Metropolitana y Ciudad de México, el precio promedio por los servicios de cremación variaba de 12,285 pesos a un monto máximo aproximado de 20,880 pesos y un costo mínimo es de 6,762 pesos, sin embargo, se concluía en que el coste variaba de acuerdo a

⁵ Verónica López. (27 de octubre de 2020). Aumenta el costo de servicios funerarios hasta 6.26%: Inegi. 26 de enero de 2021, de Milenio Noticias Sitio web: <https://www.milenio.com/negocios/aumenta-costo-de-servicios-funerarios>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



la Entidad Federativa, siendo Monterrey con los precios más altos que van de 48,138 pesos, mientras que en Villahermosa el máximo es de 29,000 pesos,

Bajo ese tenor, respecto a los servicios de inhumación la funeraria organiza el velorio y prepara al difunto para darle sepultura, generalmente se ofrecen distintos paquetes o planes de acuerdo a lo que requieren los familiares y también de acuerdo al tema económico, pues el básico incluye la recuperación y preparación del cuerpo, el arreglo estético, el embalsamamiento, el ataúd de madera o metálico y el traslado en carroza al panteón, en la Zona Metropolitana es posible encontrar servicios de inhumación por hasta 4,000 pesos, empero, según Profeco, en mayo, el costo promedio para la Zona Metropolitana y Ciudad de México es de 10,768 pesos, el precio máximo es 18,560 pesos y el mínimo es de 4,060 pesos.

También en este rubro, Monterrey es una de las ciudades más caras, pues el costo promedio es de 19,884 pesos, el máximo de 48,000 pesos y el mínimo 9,500 pesos, mientras que el estado que reporta precios más económicos es Puebla con un gasto promedio de 9,323 pesos, un máximo de 23,900 pesos y un mínimo de 2,700 pesos.

Al respecto se cita la siguiente nota:

**4. “...Precios de miedo: esto es lo que cuesta morir en México
Debido a la crisis sanitaria del coronavirus los servicios de
inhumación y cremación aumentaron considerablemente**

31 de Octubre de 2020

Y hablando del Día de Muertos en el marco de la pandemia por el coronavirus (COVID-19), por qué no hablar sobre los costos funerarios que hay en México, los cuales varían según la entidad, el proveedor, el lugar de sepultura, entre otros factores.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Pues resulta que aún estando muertos hay muchos gastos que afrontar, y aunque de estos se hace cargo la familia, es importante tener una idea general de los ahorros que se deben de tener en caso de perder a alguien.

Acta de defunción

Uno de los primeros trámites que alguien debe hacer tras la pérdida es acudir al Registro Civil para obtener el acta de defunción, la cual, tiene un costo de 75.54 pesos. Cabe señalar que algunas funerarias cobran para hacer este trámite de forma ágil; sus costos varían dependiendo del lugar.

Cremación

Debido a la crisis sanitaria por el coronavirus se ha hecho más común este servicio, pues las familias pueden conservar los restos en casa, evitando exponerse a un posible contagio asistiendo al panteón.

Monterrey es el estado con los costos de cremación e inhumación más altos

De acuerdo a un balance de precios realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) en mayo del 2020, en la Zona Metropolitana y Ciudad de México, el precio promedio por el servicio es de 12,285 pesos; el monto máximo es de 20,880 pesos y el costo mínimo es de 6,762 pesos.

El precio varía según la entidad, por ejemplo, en Monterrey el costo máximo es de 48,138 pesos, mientras que en Villahermosa el máximo es de 29,000 pesos.

En Cancún, Mexicali, y Tijuana, el costo promedio de un plan básico de cremación ronda los 19,000 pesos.

Inhumación

En un servicio de inhumación, la funeraria organiza el velorio y prepara al difunto para darle sepultura. Habitualmente, estas ofrecen distintos planes. El más básico y económico incluye la recuperación y preparación del cuerpo, el arreglo estético, el embalsamiento, el ataúd de madera o metálico y el traslado en carroza al panteón.

En la Zona Metropolitana es posible encontrar servicios de inhumación por hasta 4,000 pesos

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Dependiendo del proveedor, el mismo precio podría incluir flores, uso de cafetería, una sala equipada para el sepelio, gestoría, transporte para acompañantes o fosa en el cementerio, sin embargo, ya que no es habitual, se debe verificar antes con el vendedor y asegurarse que no tienen un costo adicional.

Según Profeco, en mayo, el costo promedio para la Zona Metropolitana y Ciudad de México es de 10,768 pesos; el precio máximo es 18,560 pesos y el mínimo es de 4,060 pesos.

También en este rubro, Monterrey es una de las ciudades más caras, pues el costo promedio es de 19,884 pesos, el máximo de 48,000 pesos y el mínimo 9,500 pesos. Mientras que el estado que reporta precios más económicos es Puebla con un gasto promedio de 9,323 pesos, un máximo de 23,900 pesos y un mínimo de 2,700 pesos.

En la Zona Metropolitana las funerarias que brindan este servicio a un costo de entre 4,000 y máximo 8,000 pesos son: Agencia de inhumaciones Ayala, DIF Naucalpan, Funerales Anubis, Funerales San Juan Bosco y Funeraria San Román.

Los costos en los panteones varían de precio según el lugar en el que se ubiquen. De acuerdo a un listado de Mercado Libre los precios van desde los 100,000 pesos hasta 25,000 pesos, en los que también varían los metros cuadrados y lotes que abarcan, cabe señalar que igual se debe de revisar con el cementerio si el espacio será a perpetuidad o solo por algunos años.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), durante el primer semestre de 2020, se reportaron 93,833 cadáveres inhumados y 11,980 cremados o incinerados, lo que significa un incremento respecto al mismo periodo del año anterior de 20.2% y de 76.8% respectivamente...⁶

5. “...Aumenta demanda de servicios funerarios por covid en CDMX

⁶ Infobae. (31 de octubre de 2020). Precios de miedo: esto es lo que cuesta morir en México. 26 de enero de 2021, de Infobae Sitio web: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/31/precios-de-miedo-esto-es-lo-que-cuesta-morir-se-en-mexico/>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Dueños de funerarias compartieron que los costos de servicios relacionados a pacientes covid-19 tienen un costo más alto por las medidas de protección de los trabajadores

17/12/2020 22:38 JORGE GONZÁLEZ

Con el repunte de muertes por covid-19 en la Ciudad de México las funerarias reportan un incremento en sus servicios, sobre todo aquellas que ofrecen el cremación de cuerpos.

En un recorrido realizado por Grupo Imagen en diversas funerarias de la colonia Doctores se observó movimiento constante durante el día.

En esta última semana ha habido un incremento en los servicios funerarios de covid, si hay bastantes defunciones en toda la Ciudad de México. Nosotros somos una parte esencial e importante al apoyar al gobierno de la Ciudad de México junto con el C5 en los servicios gratuitos y de ahí que se ve el aumento en las defunciones”, compartió René Bautista, encargado de la funeraria Brockmann, ubicada en la calle Doctor Jiménez 316.

Aseguró que se da el mismo manejo e importancia a todas las defunciones, pero en los casos de covid se han reforzado las medidas.

Al personal le damos indicaciones para que siempre estén utilizando sus guantes, su cubrebocas, el impermeable, y las fosas sépticas todo lo que se implementó desde un principio por la Secretaría de Salud. Es una triste y cruda realidad la que estamos pasando, y todavía hay gente que no lo cree...”, lamentó.

Los costos por los servicios funerarios para una persona que perdió la vida por covid son más caros ya que se utilizan materiales de protección para evitar que los trabajadores de las funerarias puedan contagiarse.

Si hay un poquito de diferencia por el equipo que se utiliza también por los hornos y el crematorio que han aumentado de precio”, compartió Juan Torres, encargado de la funeraria El Ángel, ubicada en Doctor Pasteur 85.

El costo aproximado de un servicio de incineración de una persona que falleció por covid es de 10 mil 400 pesos.

Los encargados de las funerarias aconsejan a los familiares la incineración del cuerpo o en su defecto el entierro sin muchas personas, pero sobre todo recomiendan evitar

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



los funerales de cuerpo presente para descartar los contagios de la terrible enfermedad...”⁷

De lo anterior se puede observar que las personas que se dedican a prestar estos servicios se han estado aprovechando de la necesidad, tristeza y desconcierto de las familias que han perdido a sus seres queridos por esta pandemia, lo que además ha traído consigo que derivado a que la mayoría de la población considera que el precio de las cremaciones, no pueden costearlo, se disparó al mismo tiempo el “**Coyotaje**” en este tipo de servicios, y así lo dio a conocer la Jefa de Gobierno:

6. “...Detectan coyotaje en servicios funerarios de CDMX; anuncian operativos

May 21, 2020, 15:39, Daniela Vega

Uno TV, CDMX

Se han detectado coyotes para realizar los servicios funerarios en CDMX.

La jefa de Gobierno de Ciudad de México (CDMX), Claudia Sheinbaum, informó que realizarán operativos tras denuncias de gestores que ofrecen actas de defunción y servicios funerarios, como cremación o inhumación al exterior de juzgados cívicos.

Es inaceptable que eso ocurra, el día de ayer lo comenté con el consejero jurídico, con el secretario de Seguridad Ciudadana, y se van a hacer operativos para que eso deje de ocurrir”. Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de CDMX

Afirmó que impondrán las sanciones civiles o penales correspondientes

En otros temas, adelantó que este viernes habrá una reunión entre los estados que integran la megalópolis: Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Querétaro, Morelos, Hidalgo y Tlaxcala

⁷ Jorge González. (17 de diciembre de 2020). Aumenta demanda de servicios funerarios por covid en CDMX. 26 de enero de 2021, de Excelsior Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/aumenta-demanda-de-servicios-funerarios-por-covid-en-cdmx/1422909>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Abordarán, dijo, las características territoriales de cada entidad para coordinar acciones ante el regreso gradual a las actividades.

El día de mañana, estamos promoviendo una reunión, no solamente con el Estado de México sino con los estados de la megalópolis, una reunión virtual, obviamente, en donde estaría presente el subsecretario López-Gatell y algunos otros funcionarios públicos del Gobierno de México para que podamos tener algunas acciones que sean coordinadas en todos los estados de la República". Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno CDMX

La mandataria precisó que la ocupación hospitalaria en la capital del país está al 80 %. De acuerdo con las gráficas presentadas por el Gobierno local, en videoconferencia, hay disponibles 835 camas en los hospitales de la ciudad.

En términos de hospitalización general estamos ya al 80 % de la disponibilidad, pero, como lo hemos informado, se están ampliando tantas camas de Sedena que se van a reflejar ya el día de mañana". Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de CDMX

Para finalizar, detalló que el plan gradual hacia la nueva normalidad contempla la aplicación de pruebas rápidas que permitirían obtener resultados el mismo día y que fortalecerían el seguimiento epidemiológico..."⁸

Y finalmente, para enero del presente año se ha señalado que los precios oscilan entre los **29 mil 121 pesos a 31 mil 543 pesos**, y conjuntamente que para este año, además de la preocupación de la oferta, el gran reto para este tipo de servicios será cubrir con la demanda, pues como se ha mencionado al principio de este libelo, los contagios por este virus han seguido en aumento:

"...Fabricantes advirtieron una pronta escasez de ataúdes ante aumento de muertes por COVID-19. Uno de los problemas principales en las funerarias es la falta de materia prima, es decir, el acero y la madera

⁸ <https://www.unotv.com/noticias/estados/distrito-federal/detalle/detectan-coyotaje-en-servicios-funerarios-de-cdmx-anuncian-operativos-326707/>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



10 de Enero de 2021

Fabricantes advirtieron una pronta escasez de ataúdes ante aumento de muertes por COVID-19

México acumula más de 133,000 muertes por COVID-19 hasta el 10 de enero de 2021, con una estimación que incluso llega hasta los 151,691 fallecidos a causa del virus que ha azotado a casi todos los países del mundo.

En ese sentido, el porcentaje de letalidad en la semana epidemiológica número 52 se colocó en el 6%. Dicho indicador, aunque se encuentra 0.5 puntos por encima de la semana epidemiológica anterior, se encuentra muy por debajo del pico de muertes registrado.

En este contexto, las funerarias en el país reportaron servicios completamente saturados y ahora enfrentarían un mal mayor: la escasez de ataúdes para enterrar a los familiares.

De acuerdo con una entrevista realizada por el semanario Proceso a Roberto García Hernández, vicepresidente de la Asociación Nacional de Directores de Funerarias (ANDF), y Pedro Jaramillo Quintero, presidente de la Asociación Mexicana de Fabricantes de Ataúdes (AMFA), el posible colapso de las compañías funerarias consta de un problema principal:

La escasez también de materia prima, es decir, el acero y la madera. Dicho panorama podría a la industria de los servicios funerarios en un gran jaque mate, pues no habría más producción de féretros, informó la periodista Gloria Leticia Díaz.

Sin embargo, hay otro gran obstáculo que se ven obligados a sortear día con día: problemas de fatiga por la carga de trabajo y el riesgo a que está sometido el personal de empresas funeraria.

La epidemia ha incrementado considerablemente los servicios funerarios en el país. Y es que de enero a junio de 2020, las incineraciones en los panteones públicos de México aumentaron en 76.8% con respecto al mismo periodo de 2019, mientras que los entierros crecieron en 20.2%.

Así difundió este miércoles el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el reporte sobre los Cementerios Públicos en las Zonas Metropolitanas, correspondiente al primer semestre de este año, que estuvo marcado por la llegada del SARS-CoV-2.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Cabe mencionar que durante dicho lapso de 2019, se reportaron 78,091 entierros y 6,777 incineraciones. Pero en 2020, las inhumaciones ascendieron a 93,833 y el número de cadáveres cremados fue de 11,980.

El costo por los servicios funerarios, paquetes de cremación, inhumación y preventivos, también se encareció entre 4.8 a 6.26% en el último año, según indicadores del INEGI.

En el monitoreo de precios, un paquete de cremación, incluida la urna, ataúd y capilla de velación, registró este año un costo promedio de 17 mil 852 pesos; es decir, 1,052 pesos más que lo reportado en octubre de 2019.

En octubre de este 2020, por otra parte, un servicio solo de inhumación en agencias funerarias representó un promedio de 27 mil 180 pesos contra 25 mil 920 que costaba en igual mes del año pasado.

Sin embargo, estos precios varían.. El gasto por un plan preventivo para despedir a un ser querido oscila entre los 29 mil 121 pesos a 31 mil 543 pesos, cuando el año pasado el paquete promedio se cotizó en 28 mil pesos...’’⁹

En esa tesitura, es verdaderamente preocupante esta situación de los altos costos de los servicios funerarios, pues cada vez siguen aumentando su costo, aprovechándose de la necesidad de las personas y además lacerando la economía de las familias.

Cabe señalar que la Procuraduría Federal del Consumidor ha estado trabajando arduamente para poder prevenir este tipo de acciones en nuestro País, pues desde el mismo mes de mayo de 2020 (mes en el que se fueron señalando este tipo de abusos), alertó a la población del encarecimiento de estos servicios, sin embargo, también enfatizó que “...dentro de la Ciudad de México existen 24 servicios de

⁹ Infobae. (10 de enero de 2021). Fabricantes advirtieron una pronta escasez de ataúdes ante aumento de muertes por COVID-19. 26 de enero de 2021, de Infobae Sitio web: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/10/fabricantes-advirtieron-una-pronta-escasez-de-ataudes-ante-aumento-de-muertes-por-covid-19/>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



*cremación, de los cuales 6 pertenecen al sector público; **además de que ni la Agencia de Protección Sanitaria del gobierno de la capital del país, ni la Profeco, cuentan con facultades para establecer tarifas, precios, derechos o cuotas para los servicios de cremación...***¹⁰

Sin embargo, a pesar de que no existe normatividad que señale la facultad de la Procuraduría Federal del Consumidor para emitir tarifas, también lo es que, de conformidad con la Ley Federal del Consumidor, la Secretaría de Economía determinará la política de protección al consumidor, que constituye uno de los instrumentos sociales y económicos del Estado para favorecer y promover los intereses y derechos de los consumidores. Lo anterior, mediante la adopción de las medidas que procuren el mejor funcionamiento de los mercados y el crecimiento económico del país. Por lo que es necesario que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias para detener esta problemática.

Además, es importante señalar que el Artículo 10 Bis, de la Ley Federal del Consumidor consagra que, los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias, por lo cual pueden establecer multas que vayan de \$834.15 a \$3,262,498.76 pesos, multa establecida en el Artículo 128 de la multicitada Ley.

De tal suerte que, es necesario que la Secretaría de Economía emita los lineamientos o normas mexicanas necesarias que contengan las tarifas

¹⁰ Procuraduría Federal del Consumidor. (18 de mayo de 2020). Alerta Profeco encarecimiento de servicios funerarios por intermediarios. 26 de enero de 2021, de Gobierno de México. PROFECO Sitio web: <https://www.gob.mx/profeco/prensa/alerta-profeco-encarecimiento-de-servicios-funerarios-por-intermediarios?state=published>

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



respecto a estos servicios, además de que la Procuraduría Federal del Consumidor sancione a aquellos proveedores que han aumentado sus servicios desde el 11 de marzo de 2020, fecha en la que fue determinada por la Organización Mundial de la Salud que el Sars-CoV2 era considerada como una pandemia mundial.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el Artículo 1 de la Ley Federal del Consumidor señala los principios básicos en las relaciones de consumo:

“...ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;

II. La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger y la equidad en las contrataciones;

III. La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



IV. La efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos;

V. El acceso a los órganos administrativos con vistas a la prevención de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, garantizando la protección jurídica, económica, administrativa y técnica a los consumidores;

VI. El otorgamiento de información y de facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos;

VII. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

VIII. La real y efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas a través del uso de medios convencionales, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y la adecuada utilización de los datos aportados;

IX. El respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento;

X. La protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, y

XI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones de esta ley, sean garantes de los derechos del consumidor.

Los derechos previstos en esta ley no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que México sea signatario; de la legislación interna ordinaria; de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes; así como de los que deriven de los principios generales de derecho, la analogía, las costumbres y la equidad...”

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el Artículo 6 de dicha Ley, están obligados a cumplir la Ley los proveedores y los consumidores:

“...ARTÍCULO 6.- Estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores...”

TERCERO. Que, de acuerdo con el Artículo 7 de la multicitada Ley, todo proveedor esta obligado a informar y respetar los precios y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, además el artículo 8 establece que la Procuraduría verificará que se respeten los montos máximos y mínimos establecidos en términos de dicha Ley:

“...ARTÍCULO 7.- Todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos...”

“...ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior...”

CUARTO. Que el Artículo 10 Bis, señala que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por contingencias sanitarias, lo anterior relacionado con el Artículo 128 que señala que dicha infracción tiene una multa de **\$834.15** a **\$3,262,498.76**, a la letra dicen:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



“...ARTÍCULO 10 BIS.- Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

ARTÍCULO 128.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 10 BIS, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 66, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis, y 121 serán sancionadas con multa de \$834.15 a \$3,262,498.76...”

QUINTO. Que, el primer párrafo del Artículo 19 de la misma Ley, menciona que, la Secretaría determinará la política de protección al consumidor, que constituye uno de los instrumentos sociales y económicos del Estado para favorecer y promover los intereses y derechos de los consumidores, a la letra dice:

“...Capítulo II
De las autoridades

ARTÍCULO 19.- *La Secretaría determinará la política de protección al consumidor, que constituye uno de los instrumentos sociales y económicos del Estado para favorecer y promover los intereses y derechos de los consumidores. Lo anterior, mediante la adopción de las medidas que procuren el mejor funcionamiento de los mercados y el crecimiento económico del país...”*

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado somete a H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Economía para que emita los lineamientos o en su caso Normas Oficiales Mexicanas necesarias con el propósito de establecer las tarifas máximas y mínimas con relación a los servicios funerarios y cremaciones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2

NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



SEGUNDO. Se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a realizar una campaña permanente con el propósito de apercibir y en su caso sancionar a aquellos proveedores de servicios funerarios y cremaciones en términos del Artículo 10 Bis y 128 de la Ley Federal de Consumidor, durante el tiempo que dure la contingencia y/o emergencia sanitaria originada por el Sars-CoV2 en los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los dos días del mes de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Nazario Norberto Sánchez

DDE5D120C60E4D1...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CREMACIÓN QUE AUMENTAN SUS PRECIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2